

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de OCTUBRE de 2020. Pasa a Despacho el proceso radicado bajo el número 2020-00284-00, informando que el día 28 de octubre del año avante se allegó memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la presente demanda. Señor Juez sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARI

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO:

2020-00284-00

DEMANDANTE

JAIME RAMÍREZ LÓPEZ

DEMANDADO:

RUBÉN DARÍO GIRALDO
MARIO ARCILA

AUTO INTER

1325

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, ante la SOLICITUD de retiro de demanda elevada por el profesional del derecho Dr. **JOSE FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**, se autoriza el retiro de la **demanda**, ya que la solicitud fue elevada dentro del término con el que contaba para subsanar la demanda.

En consecuencia, se ordenará el archivo de la actuación previa cancelación de su radicación en el sistema de justicia siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa9bffbe908cea0085d2a69da3022b82dbed46ca0fff91158f3594afd
2888797**

Documento generado en 29/10/2020 06:02:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUPM